

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

LUNES, 27 DE ENERO DE 1964

NÚM. 21

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULAR

Constitución de los Ayuntamientos.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el próximo día 2 de febrero, primer domingo de dicho mes, y mediante convocatoria de la Alcaldía, se celebrará la correspondiente sesión para la toma de posesión de los Concejales elegidos en las últimas elecciones municipales, con las formalidades exigidas en el artículo 84 del propio Reglamento.

En la misma sesión y de acuerdo con lo señalado en el número 4 del referido artículo 84, se resolverá acerca de las condiciones legales de los proclamados y se constituirá definitivamente la Corporación Municipal con los Concejales que resulten sin tacha, siempre que su número no sea inferior a las dos terceras partes del que determina la escala del artículo 74 de la Ley, habida cuenta de los resultados oficiales del Censo de Población de 31 de diciembre de 1960.

En la propia sesión y de acuerdo con el artículo 88 del mismo Reglamento, una vez constituida la Corporación, se señalarán los días y horas de celebración de sesiones ordinarias, tanto del Ayuntamiento como de la Comisión Permanente, donde ésta exista, y el Alcalde dará cuenta de los nombramientos de Tenientes de Alcalde que hubiere efectuado y de las delegaciones que les confiera.

En sesión posterior que al efecto se convoque con carácter extraordinario, los Ayuntamientos designarán por mayoría de votos los Vocales de las Juntas Vecinales de las Entidades Locales Menores que existan en sus términos entre vecinos Cabezas de Familia con residencia en cada una de aquéllas.

Únicamente habrán de ser renovados los Vocales a quienes corresponda esta renovación.

De ambas sesiones se remitirá a este Gobierno Civil, en plazo de cuarenta y ocho horas, certificación literal por duplicado, haciendo responsables a los señores Alcaldes y Secretarios de la demora que en su cumplimiento pudiera observarse.

León, 22 de enero de 1964.

El Gobernador Civil interino,
329 José Eguitaray Pallarés

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Impuestos Indirectos

Con fecha siete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial con la mención LE-5 de 1964, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo Fabricación de Productos Farmacéuticos, de León.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 9 de diciembre de 1963 y por las actividades y hechos imponibles que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Formalización de ventas, nombramientos de empleados, nombramientos de Consejeros, publicidad, rótulos comerciales, nóminas,

movimiento de mercancías, justificantes de caja, timbre de publicidad en envases, timbre de facturación y documentos de contabilidad.

b) Hechos imponibles: Nombramientos de empleados. Nombramientos de profesionales. Libros Auxiliares de Contabilidad. Nóminas. Formalización de ventas. Productos envasados (propios). Rótulos.

TERCERO.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º enero a 31 diciembre 1964, salvo lo dispuesto en el Anexo aprobado por la Comisión Mixta en la citada reunión.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS.

QUINTO.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas.

SEXTO.—El pago de las cuotas se efectuará en CUATRO PLAZOS iguales, con vencimiento antes del día 25 de los meses de abril, julio, octubre y diciembre de 1964.

SEPTIMO.—Durante la vigencia de este Convenio, el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imponibles que comprende, quedará sustituido por la mención «Convenio Provincial de Timbre LE-5 1964».

OCTAVO.—La Tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1964.—
P. D., Francisco Rodríguez Cirugeda.

Ilmo. Sr. Director General de Impuestos Indirectos.

182 Núm. 132.—504,00 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

Redactado el Proyecto reformado de precios de los caminos de acceso al antiguo Puente metálico del ferrocarril sobre el río Esla en Palanquinos, queda expuesto al público en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de esta Diputación por plazo de quince días, para que se puedan presentar reclamaciones en el plazo de otros quince, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955. León, 23 de enero de 1964.—El Presidente, Julián Rojo. 311

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

ZONA DE LEON 2.^a (Pueblos)

(C/ Fajeros, n.º 1 · LEON)

Ayuntamiento de Gradefes

Ejercicios 1959 al 1963

Conceptos: Varios

EDICTO

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Luciano Sahelices Gago, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra D. Epifanio Zapico Campos, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto, Ayuntamiento y ejercicios expresados, se ha dictado, con fecha 7 de enero de 1964 la siguiente

«PROVIDENCIA.—Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose en esta Zona la existencia de otros bienes embargables) al deudor objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes al mismo y que a continuación se describen:

Deudor: Epifanio Zapico Campos

Un edificio en la calle de la Iglesia, en el pueblo de Cañizal de Rueda, el cual se destina a vivienda, cuadras y pajares. Linda: por la derecha entrando, con herederos de Leocadio Campillo; izquierda, Eleuterio Diez, y por el fondo, herederos de Leocadio Campillo. Tiene una riqueza imponible de 360 pesetas. Importe de los débitos, 3.474,81 pesetas más reintegros y costas.

Notifíquese esta Providencia al interesado, conforme al art. 84 del Estatuto de Recaudación, librese, según previene el art. 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento

este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del art. 103».

Y como de las actuaciones practicadas en el expediente de referencia, resulta que, el deudor comprendido en el mismo, se encuentra en ignorado paradero y su domicilio es desconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el citado art. 84, se le notifica por medio del presente Edicto, la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles.

Al mismo tiempo se le requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezca en el expediente, por sí o por medio de representante legalmente autorizado, para hacer efectivos sus descubiertos, indicar su actual domicilio, o hacerse cargo de cuantas notificaciones sea necesario efectuarle, advirtiéndole que transcurrido el expresado plazo—contado desde la fecha de publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial respectiva—sin que se haya cumplimentado este requerimiento, será acordada la declaración de su rebeldía y la continuación del procedimiento, de acuerdo con las normas establecidas en el art. 127 del vigente Estatuto de recaudación.

También se le requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102 del mencionado Cuerpo legal, para que, en el plazo de quince días, presente y entregue en esta Recaudación los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento, en caso de no entregarles, de suplirlos a su costa.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, significándole que contra el acto y requerimientos practicados, de no hallarse conforme, podrá recurrir ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 222 y 224 del Estatuto de Recaudación.

En León, a 17 de enero de 1964.—El Recaudador, Luciano Sahelices Gago. 304

Administración Principal de Correos de León

Debiendo procederse a la celebración de concursillo para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil, dos expediciones diarias redondas, entre la oficina del ramo de Bembibre y su estación férrea, bajo el tipo máximo de treinta y seis mil pesetas (36.000) al año, tiempo de duración cuatro años y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración Principal y Estafeta de Bembibre, con arreglo a lo que prescribe el párrafo segundo del artículo 1.º del Real Decreto de 21 de marzo de 1907 y con sujeción en un todo a las condiciones del pliego correspondiente.

Se advierte al público que se admiten proposiciones extendidas en papel

timbrado de 6,00 pesetas que se presenten en esta Principal y Estafeta de Bembibre, durante las horas de servicio hasta el día 15 de febrero próximo inclusive, en que deberán ser admitidas hasta las diecisiete horas, cualquiera que sean las de oficina y que la apertura de pliegos se verificará en esta Principal el día 20 de dicho mes, a las once horas.

León, 18 de enero de 1964.—El Administrador Principal (ilegible).

Modelo de proposición

D., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viciversa, por el precio de (en letra) con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego correspondiente y a las específicas que a continuación se detallan.

- Número de expediciones diarias, será de
- La potencia mínima del vehículo será de HP.
- La capacidad será de largo ancho alto
- La carga máxima será de Kg.
- El espacio del vehículo destinado al transporte del personal postal reunirá las siguientes condiciones.
- Seguridad del departamento destinado al transporte de la correspondencia y despachos certificados.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado, el recibo que acredita haber depositado en la fianza de pesetas (Fecha y firma del interesado).

En la proposición harán constar también todas las demás características de los vehículos con que habrían de realizar el servicio y cuantos datos crean pertinentes para la formación de un juicio exacto sobre la conveniencia de las proposiciones que suscriban.

234 Núm. 161.—378,00 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

INFORMACION PUBLICA SOBRE DEVOLUCION DE FIANZA

Promoción de Obras Públicas y Contratas, S. A., contratista de las obras de CONDUCCION DE AGUA PARA ABASTECIMIENTO DE ASTORGA (León), solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobadas el acta de recepción y su liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado contratista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía de Astorga (León) o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en el plazo de quince días naturales partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León. Valladolid, 28 de noviembre de 1963. El Ingeniero Director, P. A., Luis Díaz-Caneja.

5666 Núm. 172.—189,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de
León

SUBASTA

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia la contratación mediante subasta pública, de las obras de «Construcción de setenta y dos nichos en el Cementerio Municipal» (sexta fase).

El tipo de licitación es de 106.473,20 pesetas.

Fianza provisional: 2.130,00 pesetas.

Fianza definitiva: 4 % de la licitación.

Plazo de ejecución: setenta días.

La documentación se presentará en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente, durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, reintegrándose la proposición económica con una póliza de seis pesetas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente Carnet Sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas, del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad núm. y de Carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta anunciada por el Excmo. Ayuntamiento de León para la realización de las obras de «Construcción de setenta y dos nichos en el Cementerio

Municipal (sexta fase), se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

León, 13 de enero de 1964.—El Alcalde, José M. Llamazares.

260 Núm. 170.—299,25 ptas.

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

Astorga	194
Valdemora	216
Onzonilla	218
Fuentes de Carbajal	236
Sena de Luna	246
Valderas	273
Fresno de la Vega	279
Valverde de la Virgen	292
Villagatón	295
Carrizo	300
Cabreros del Río	301
Cubillas de los Oteros	302
Santa Colomba de Curueño	303
San Andrés del Rabanedo	315

Núm. 180.—126,00 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Cumplimentando acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a pública subasta la plaza de Gestor Recaudador de arbitrios municipales, excepto los de rútica y urbana.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. El plazo para solicitar es de veinte días, pasado el cual se procederá a la apertura de pliegos al día siguiente hábil y hora de las dieciséis, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mansilla de las Mulas, 15 de enero de 1964.—El Alcalde, N. Miguélez Luena.

215 Núm. 156.—99,75 ptas.

Ayuntamiento de Villaturiel

Durante el plazo de quince días, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de liquidación del presupuesto municipal ordinario del pasado ejercicio de 1963, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Villaturiel, 18 de enero de 1964.—El Alcalde, Remigio Martínez,

272 Núm. 167.—78,75 ptas.

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1964:

Ferral de Bernesga	199
Villabalter	200
Matallana de Valmadrigo	214
Valderrueda	220
Cegoñal	221
Verdiago	248
Matachana	253
Villafañe	257
Valseco	262
San Pedro Mallo	267
Carrizo de la Ribera	287
Caminayo	288
Valdevimbre	
Villibañe	
Villagallegos	
Palacios de Fontecha	290
Cuadros	291

Beberino	
Buiza	
Cabornera	
Ciñera	
Geras	
Huergas de Gordón	
Llombera	
Nocedo de Gordón	
Paradilla de Gordón	
Peredilla	
Pola de Gordón (La)	
Santa Lucía	
Vega de Gordón	
Vid (La)	293
Morgovejo	296
Soto de Valderrueda	297
La Antigua	310
Cabreros del Río	323

Barrio	
Busdongo	
Camplongo	
Casares	
Cubillas	
Fontún	
Golpejar	
Millaró	
Pendilla	
Poladura	
Rodiezmo	
San Martín	
Tonín	
Velilla	
Ventosilla	
Viadangos	
Villamanín	
Villanueva	324

Cuentas del ejercicio de 1963:

San Justo de los Oteros	232
Palacios de Jamuz	249

Ordenanza de prestación personal y de transportes:

Carrizo de la Ribera	287
----------------------	-----

Ordenanza de aprovechamiento de pastos:

Carrizo de la Ribera	287
----------------------	-----

Núm. 179.—367,50 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Luis Menéndez Llana, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Fernando Tejerina, contra D. Maximino Rodríguez Alonso, industrial, vecino de León, sobre pago de 14.000 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes siguientes:

«Unico.—La participación en un 25 por 100 que el demandado tiene en los derechos de arrendamiento del Coto Minero Antonia y otra en término de La Valcueva, Ayuntamiento de Matallana de Torío, valorada en sesenta y dos mil quinientas pesetas».

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día diez y siete de febrero próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diez y seis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

226 Núm. 158.—215,50 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don César Álvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en el procedimiento de apremio de autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador don Nicanor Fernández Trigales y Asenjo, en nombre y representación de D. Fernando Rodríguez Pandiella, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, contra D. Porfirio Fernández Rodríguez, también mayor de edad, casado, Contratista de Obras y vecino de esta ciudad, domiciliado en calle Capitán Cortés, 15, sobre reclamación de sesenta mil ciento ochenta y tres pesetas de principal, más otras veinte mil pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, se embargó como de la propiedad de dicho demandado y a garantizar aquellas responsabilidades y se saca a pública subasta por primera vez, término de ocho días, y bajo el tipo de tasación, los siguientes bienes:

1. Un camión marca «Chevrolet», matrícula V-17636, con su correspondiente motor de 22 HP., de 3.500 kilos de carga, pintada la cabina de color rojo, con seis ruedas, en estado seminuevo y con su correspondiente basculante, con caja metálica. Valorado en treinta mil pesetas.

2. Una furgoneta, marca «Chevrolet», con motor de 21 HP., a gasolina, matrícula MU-6860. Valorada en doce mil pesetas.

3. Una motocicleta marca «Ossa», matrícula LE-7496, de 125 c. c. de potencia, en estado seminueva. Valorada en ocho mil pesetas.

4. Un montacargas marca F. A. de 3 HP. de potencia, con pluma desplazable de 250 kgs., con motor trifásico de 220 voltios. Valorado en siete mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día seis de febrero próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada a catorce de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, César Álvarez Vázquez.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

240 Núm. 176.—351,75 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 236 de 1963 por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día seis del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle Roa de la Vega, 16, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de hasta cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal y artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante Salvador González Fernández, de cuarenta y tres años de edad, de estado soltero, jornalero, hijo de Lorenzo y María, natural de Trobajo del Camino y domiciliado últimamente en el mismo, calle del Medio núm. 12, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veintuno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro—El Secretario, (ilegible). 317

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Audanzas del Valle, La Antigua

Don Numeriano Zotes Fernández, Jefe de la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Audanzas del Valle - La Antigua.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de contribuyentes para el cobro de las cuotas para sostenimiento de esta Hermandad y sus servicios, así como también el de aprovechamiento de pastos, etc., todo ello correspondiente al ejercicio de 1963, queda expuesto en la Secretaría de la Hermandad, por espacio de quince días hábiles, pudiendo ser examinadas por cuantos agricultores y ganaderos lo deseen y formular por escrito las reclamaciones que consideren oportunas.

Transcurridos los días señalados, quedará cerrado dicho padrón, no admitiéndose ulteriores reclamaciones, procediéndose al cobro en la forma reglamentaria.

Audanzas del Valle, a 13 de enero de 1964.—El Jefe de la Hermandad, Numerario Zotes Fernández.

228 Núm. 173.—147,00 ptas.

Comunidad de Regantes

PRESA GRANDE DE VILLAFRUELA

Se convoca a Junta general de regantes y usuarios, para el día nueve de febrero próximo, a las once de la mañana en primera convocatoria y doce en segunda, en la casa escuela de Villafruela, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación de la memoria general del Sindicato.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas.

3.º Examen y aprobación de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior que presentará el Sindicato.

4.º Reclamación de D. Casiano Robles.

5.º Reclamación de una Comisión de regantes de los Altos del Moral.

6.º Ruegos y preguntas.

Villafruela, a 15 de enero de 1964.—El Presidente, (ilegible).

174 Núm. 174.—126,00 ptas.